



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
Año 1986	Viernes 5 de diciembre	Número 280

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el sumario de urgencia número 52 de 1980, instruido en este Juzgado contra Carmen Alicia Sánchez García, mayor de edad, casada, industrial, natural de Burgos y vecina de Palencia, por un presunto delito de estafa, se ha dictado con esta fecha providencia que copiada literalmente dice:

Déjense sin efecto las órdenes de busca y captura y las requisitorias llamando a la procesada, para lo cual se dirigirán oficios a las mismas autoridades y personas a quienes se dirigieron interesando su busca y captura y publicación de la requisitoria.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que así conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre obtención

justicia gratuita número 419-1985 a instancia de María Jesús Miguel Arroyo, representada por el Procurador señor prieto Sáez, contra Julio Antolín Blanco, en rebeldía, y contra el señor Abogado del Estado, en cuyos autos obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo señor don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por María Jesús Miguel Arroyo, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Eduardo Payno Díaz de la Espina; contra Julio Antolín Blanco, incomparecido en los presentes autos y contra el señor Abogado del Estado.

Antecedentes de hecho: ...

Razonamientos jurídicos: ...

Fallo: Que debo reconocer y reconocer el derecho a litigar gratuitamente a María Jesús Miguel Arroyo, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de separación matrimonial número 418-85 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer imposición de las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimo-

nio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0454/86, promovido por Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL), contra Juan Jesús Campo Seara, Blanca Esther Diez Blanco, Gonzalo Andia Ferrer, María del Carmen Julin Seara y Valentín Méndez Ruiz, en reclamación de 3.384.783 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María del Carmen Julin Seara, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Luis Elena Sastre se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vivienda sita en la Avda. del Vena, núm. 9, piso 1.º A, con una superficie construida de 86,32 m.² y una terraza de 9,45 m.². Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, pasillo, aseo, tres dormitorios y baños; valorada en seis millones quinientas mil ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día dos de febrero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

7987.—2.835,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 682/86, seguidos por don Eugenio Iglesias Hernández, en representación de su hijo menor

Jesús Iglesias Bullón contra don Jesús Manuel Jorriñ Lomana (Disco-Tasca JJ) sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia don Rubén Antonio Jiménez Fernández y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 647/86. — En autos número 682/86, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don Eugenio Iglesias Hernández, en representación de su hijo menor Jesús Iglesias Bullón y de otra, y como demandado, don Jesús Manuel Jorriñ Lomana (Disco-Tasca JJ) en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Iglesias Bullón contra la empresa don Jesús Manuel Jorriñ Lomana (Disco-Tasca JJ), debo condenar y condono a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos pague al actor la suma de 76.247 pesetas. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no puede interponer recurso. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Manuel Jorriñ Lomana (Disco-Tasca JJ), cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Ramón y Cajal número 3 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos números 701 y 702/86, seguidos por doña Irene Linares Landeta y don Luis Hernández Pérez, contra «Discoteca Fénix, S.A.» sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo señor Magistrado de Traba-

jo número dos de Burgos y su provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia núm. 652/86. En autos 701-702/86, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Irene Linares Landeta y don Luis Hernández Pérez, y de otra y como demandada, Discoteca Fénix, S.A., en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por doña Irene Linares Landeta y don Luis Hernández Pérez, contra la empresa Discoteca Fénix, S.A., debo condenar y condono a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos, pague a los actores la suma de 491.841 pesetas a don Luis Hernández Pérez y 75.376 pesetas a doña Irene Linares Landeta.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta sentencia y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal laboral el importe de la condena en el Banco de España, cta.^a número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cta.^a 1020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado «Discoteca Fénix, S.A.», cuyo último domicilio era en Villarcayo (Burgos), calle San Roque, 5, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos número 762/86, seguidos por doña María Teresa Jaras Hernández contra don Alvaro Tricio Gómez y otros (empresa Katalina Gómez) sobre rescisión contrato, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia don Rubén Antonio Jiménez Fernández y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 649/86. — En autos número 762/86, seguidos ante esta Magistratura a instancias de doña María Teresa Jaras Hernández, representada por su padre don Vidal Jaras, y de otra y como demandados don Alvaro Tricio Gómez, don Luis Javier Tricio Gómez y doña Catalina Gómez (empresa Katalina Gómez), en reclamación por rescisión contrato.

Fallo: Que estimando la demanda de rescisión de contrato de trabajo interpuesta por doña María Teresa Jaras Hernández contra la empresa don Luis Javier Tricio Gómez debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a ambas partes con efectos a partir de la fecha de notificación de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que en concepto de indemnización pague a la actora 106.315 pesetas; absolviendo de la demanda a doña Catalina Gómez y a don Alvaro Tricio Gómez. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma, no pueden interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo. R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alvaro Tricio Gómez, don Luis Javier Tricio Gómez y doña Catalina Gómez (empresa Katalina Gómez), cuyo último domicilio lo tuvieron en Miranda de Ebro (Burgos), calle Gregorio Solabarrieta, 46, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos número 536/86, seguidos por don Julio César Bernal Arnáiz, contra la empresa Sociedad Recreativa, Cultural y Deportiva Danubio, sobre incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. —

Dada cuenta y S.S.^a Ilma. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, ante mí, el Secretario.

Dijo: Que estimando la pretensión deducida por el actor don Julio-César Bernal Arnáiz, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada con efectos del día de hoy, condenado a ésta a que le abone las siguientes cantidades: 1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación al demandado, hasta el día de la fecha por importe de 181.350 pesetas. 2.º Una indemnización de 1.186.605 pesetas. — Notifíquese este auto a las partes. — Así lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. Ante mí. — Fdo. R.A. Jiménez Fernández. — F.I. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Sociedad Recreativa, Cultural y Deportiva Danubio, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Dos de Mayo número 5 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, punto 4, del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo, se requiere a los cabezas de familia que a continuación se relacionan, así como a los empleados de ho-

gar que presten sus servicios para los mismos para que en el plazo de quince días comuniquen a esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Sección de Recaudación, calle Vitoria, 16, de Burgos, o a cualquiera de las Agencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el domicilio actual de los cabezas de familia o cuantos datos puedan facilitar su localización, advirtiéndose que si en el plazo indicado no se recibe información alguna al respecto, se procederá a cursar la baja de oficio en la Seguridad Social tanto de los citados como de los empleados de hogar a su servicio.

N.º Inscripción	Cabeza de familia	Ultimo domicilio conocido
09/307/65	Clemente Garay Eguía	C/. Vitoria, núm. 31, 6.º Burgos
09/559/26	Regino Sáiz Alvarez (familiares)	C/. San Julián, núm. 40, 2.º Burgos
09/5957/89	J. Ramón Fernández de la Puente	C/. Nuño Rasura, núm. 11, 1.º Burgos
09/6017/52	María Apalategui Boulard	C/. Carmen, núm. 6, 6.º Burgos
09/6544/94	Federico Santidrián Colina	Plaza del Vena, Ed. Pinzón, Burgos
09/6670/26	Juan Fco. García Miguel	Gral. Vigón, 61, 7.º izq. Burgos
09/6704/60	Angel García García	Plaza Primo de Rivera, 4, 4.º Aranda de Duero (Burgos)
09/7154/25	José Miguel Ruiz Sancho	Avda. Casa de la Vega, 35, 6.º Burgos
09/7213/84	Miguel Angel Galán Blasco	S. Francisco, núm. 23, 3.º, 4.ª Burgos
09/7309/83	Silvio I. Rodríguez Urbán	Rep. Argentina, 57, 2.º Miranda de Ebro (Burgos)
09/7329/06	Evangelina Palencia López	Regino Sáinz de la Maza, 11, 4.º Burgos
09/7349/26	Juan Fernández Valderrama Gtrrez.	Avda. Gral. Yagüe, 5, 3.º Burgos
09/7881/86	Miguel Viana Gordejuela	Real Allende, 28, 2.º Miranda de Ebro (Burgos)
09/7994/89	Eustaquio Gómez Rodríguez	Fernán González, 45, bajo, Burgos
09/8249/53	Fermin Lechosa Castrillo	Avda. RR. CC. núm. 28, 6.º B. Burgos
09/8297/04	Rosa Rueda Galván	San Francisco, núm. 3, 2.º Burgos
09/8433/43	Dolores Bohigas Arroyo	C/. Cartuja, núm. 21, Burgos
09/8483/93	José Luis Martínez García	Ctra. Bilbao, 58, 2.º Miranda de Ebro (Burgos)
09/8616/32	Andrés Sanz Maroto	San Francisco, 36, 2.º C. Aranda de Duero (Burgos)
09/8621/37	Eusebio Fernández Fernández	Calzadas, 20, 5.º C. Burgos

N.º Inscripción	Cabeza de familia	Ultimo domicilio conocido
09/8636/53 09/8641/57 09/8830/52 09/9009/37 09/9085/16 09/9101/32 09/9124/55 09/9137/68 09/9152/83 09/9297/34 09/9360/00 09/9443/83 09/9457/86 09/9619/65 09/288.444 09/301574 09/310.784 09/323.325 09/333.463 09/339.196 47/8008098 28/8148780	Carlos Alvarez Rodriguez Gregorio Sedano Martin Antonio Arce Vázquez Lucía Labrador Rodríguez Francisco Arriola Garrote (familiares) Fco. Javier Clos Zabal Carmen Moriyón Salomón Concepción Rodríguez Repiso Eugenio Echevarrieta Herrera Amador Pérez Martínez (familiares) Cándida Jaramillo Pérez Isabel Guerrero García (familia) Madrigal Martínez Saldaña Angel Díaz Corcuera Margarita Fuente Arribas (E. Hogar) María Angeles Hernando Martín (E. Hogar) Isabel Rodrigo Sedano (E. Hogar) M.ª Concepción Resines Reloso (E. Hogar) Gregoria Martínez López (E. Hogar) Begoña Basurto Escolar (E. Hogar) Anastasia Fuente Palomero (familiares, E. Hogar) Trinidad Pineda García	Avda. del Cid, 46, 6.º C. Burgos San Pablo, núm. 12 C. Burgos Gral. Vigón. Edificio Otamendi, 10. Burgos: C/. Colón, núm. 6, 1.º A. Burgos C/. Vitoria, núm. 30. Burgos Arias de Miranda, núm. 24, 3.º Aranda de Duero. Burgos Regino Sáinz de la Maza, núm. 4. Burgos Camping Fuentes Blancas. Burgos San Pedro Cardeña, núm. 80, 6.º Burgos Calzadas, 54. Burgos Los Monjes, 10, 1.º Aranda de Duero (Burgos) Avda. del Cid, 22. Burgos Huerto del Rey, núm. 10. Burgos Valentín Palencia, 2, 5.º Burgos Eladio Perlado, 26, 4.º Burgos San Cristóbal, 1, 1.º D. Burgos Fco. García Lorca. Burgos Emperador, núm. 42, 1.º Burgos Bailén, 5. Burgos Vitoria, 173, 1.º F. Burgos Avda. RR.CC., 8, 6.º Burgos Meridiana, 325, 4, 4.º. Barcelona-27.

Burgos, 12 de noviembre de 1986. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos de lo prevenido en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, se hace público que, en el día de hoy, veinticuatro de noviembre, a las doce horas, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación de Ganaderos de Ovino de los Balbases (Burgos), cuyos ámbitos son: territorial el municipio de Los Balbases y profesional los ganaderos de ovino de dicha localidad que libremente se afilian.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida asociación son: don Basilio de la Serna Pérez, don José González Blanco, don José Luis González Bello, don Mariano de la Serna Pérez y don Ignacio Bernabé Terrados.

Burgos, 24 de noviembre de 1986. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos de lo prevenido en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que

establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Decreto 873/1977, de 23 de abril, se hace público que en el día de hoy, veinticuatro de noviembre, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación Provincial de Estanqueros de Burgos (ASPREBUR), cuyos ámbitos son: territorial la provincia de Burgos y profesional los titulares de expendedorías de tabaco de la provincia de Burgos.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida asociación son: don Miguel Vicario Pérez, don Severino Linaje Calvo, doña Manuela Corral Abascal, don Juan José Rodríguez Velasco, doña Cira Gallo Manjón, doña Mónica, Miguel García y doña Ana Isabel Vega Portillo.

Burgos, 24 de noviembre de 1986. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Entidad Local de Santa María de Garoña (Valle de Tobalina, Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 0,60 l/seg. a derivar del manantial denominado «San Juan», sito en su jurisdicción, con destino a dotar a la localidad de suministro de agua potable.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de abastecimiento y saneamiento de agua en Santa María

de Garoña», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Lorenzo Saldaña Martín de Burgos y julio de 1980, en el que se justifica la necesidad del caudal solicitado, y en el que se describen las obras, que en síntesis consisten en tres zanjas de drenaje con sus arquetas, que avenan las aguas del manantial a una caseta de captación; conducción desde ésta, de unos 1.650 m. de longitud con tubería de 63 mm. de diámetro, hasta un depósito de regulación de 80 m.³ de capacidad, tipo 8-A de la colección oficial.

Se incluye en el proyecto la red de saneamiento de la localidad, cuyas aguas residuales se prevé verterlas al pantano del Sobrón previa estación depuradora.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de julio de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8117.—4.230,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Francisco Javier Barrio Jiménez se ha solicitado licencia muni-

cipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio número 4 de la calle Olmo, con destino a Taberna.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7988.—2.010,00

Por doña Amparo García Abellán se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio número 75 de la calle Alfonso VI, con destino a bar de 3.ª categoría.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

8144.—2.385,00

Por don Félix Cano Gómez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia para llevar a cabo la instalación de planta de fabricación de hormigón, en el edificio sito en el Camino de los Yellos, Montañana par, número 376, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

8235.—2.595,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el día 17 de octubre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto General de 1986.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de octubre, número 251 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya producido reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 («B.O.E.» 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986), en concordancia con el artículo 446-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda en la siguiente forma:

Presupuesto general: Gastos.

Capítulo I. — Consignación actual, 57.311.247; aumentos, 3.793.264; deducciones, 1.500.000; consignación definitiva, 59.604.511 pesetas.

Capítulo II. — Consignación actual, 44.563.404; aumentos, 13.310.000;

consignación definitiva, 57.873.404 pesetas.

Capítulo III. — Consignación actual, 1.779.716; aumentos, 50.000; consignación definitiva, 1.829.716 pesetas.

Capítulo VI. — Consignación actual, 65.969.163; aumentos, 10.643.798; deducciones, 5.950.000; consignación definitiva, 70.662.961 pesetas.

Capítulo VIII. — Consignación actual, 800.000; aumentos, 114.418; consignación definitiva, 914.418 pesetas.

Capítulo IX. — Consignación actual, 2.804.470; aumentos, 300.000; consignación definitiva, 3.104.470 pesetas.

Totales: consignación actual, pesetas 173.228.000; aumentos, pesetas 28.211.480; deducciones, 7.450.000 pesetas; consignación definitiva, pesetas 193.989.480.

Esta modificación de créditos se financia, además, con el superávit procedente del ejercicio anterior, que asciende a un total de 20.761.480 pesetas.

Briviesca, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José M.ª Martínez González.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En el anuncio publicado por esta Corporación Municipal en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 268, se advierte un error involuntario referente al expediente número 1 sobre suplementos de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario Refundido vigente, donde dice «por medio de transferencias», debe decir «con aplicación del superávit resultante en el ejercicio anterior y de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto del actual ejercicio».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de subsanar el error existente.

Medina de Pomar, 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1986, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta ciudad, promovida por don Angel Martínez Llamas, consistente en recoger el

«Plan Parcial Granja de San Pedro» en las condiciones en que fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 23 de julio de 1976 y su modificación de 23 de enero de 1980.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, de conformidad con lo señalado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que durante período puedan presentarse alegaciones y observaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 15 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

Segundo expediente suplemento de crédito

Instruido por medio de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Roa, 21 de noviembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fechas 2 de octubre y 6 de noviembre de 1986, respectivamente, tomó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar, de conformidad con todo lo expuesto, los suplementos y habilitación de créditos que seguidamente se relacionan, por las cantidades que se indican, con imputación a las partidas del presupuesto único vigente que se detallan:

Partida: 259,1.

Explicación: Gastos especiales de funcionamiento.

Aumento: 250.000 pesetas.

Anterior: 600.000 pesetas.

Definitivo: 850.000 pesetas.

Partida: 259,8.

Explicación: Gastos especiales de funcionamiento profesionales.

Aumento: 350.000 pesetas.

Anterior: 400.000 pesetas.

Definitivos: 750.000 pesetas.

El citado expediente estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que las personas legitimadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 785 de 2 de abril y los artículos 446 y 447 del Real Decreto Ley 781 del 86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo, si no hubiese reclamaciones se considerará definitivamente aprobado en la forma señalada y sin necesidad de nueva publicación.

Oña, 19 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En relación con la convocatoria para la contratación por concurso-suscripción de las obras de terminación del polideportivo municipal, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1986, acordó declarar la adjudicación definitiva a favor de don Pedro Angel Heras Azcona.

Hontoria del Pinar, 20 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

8086.—720,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la comisión gestora, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1986, el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal único para 1986, queda expuesto al público durante quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, 21 de noviembre de 1986. — El Presidente, José Luis Tolledo.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, mediante acuerdo corporativo de 20 de noviembre de 1986, el expediente número dos de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal vigente, de conformidad con lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en su artículo 450.3, se hace público:

Que dicho expediente estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes.

Transcurrido el plazo indicado sin que se presente reclamación alguna, el expediente de referencia quedará aprobado definitivamente sin necesidad de más trámites.

En Valle de Tobalina, a 21 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del expediente número 1 de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de 1986, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión del día 27 de septiembre último, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulos de gastos:

Cap. 1. — Remuneraciones de personal: Consignación inicial, 1.228.592 pesetas. Aumento, 14.304 pesetas. Consignación definitiva, 1.242.896 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes: Consignación inicial, 713.908 pesetas. Aumento, 1.108.376 pesetas. Consignación definitiva, 1.822.284 pesetas.

Tubilla del Agua, 18 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Por don Simeón Teresa Contreras, vecino de esta localidad, se ha solici-

tado autorización municipal para la apertura de un local destinado a elaboración y venta de pan, en el edificio que se encuentra sito en la Pl. Olalla Galán, 13, de esta población.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Gumiel de Hizán, 14 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

8066.—2.085,00

Ayuntamiento de Albillos

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Albillos, 23 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio liquidado y de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 446.1 del mismo texto legal.

Valle de Santibáñez, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Nicolás Miñón.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Unitario, por medio de transferencias y utilización del superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado durante dicho tiempo por las personas legitimadas por ello y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna quedará el expediente aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Espinosa de los Monteros, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Villadiago

Don Artemio Rodrigo Marcos, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de una explotación de ganado ovino a emplazar en Villanueva de Odra.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiago, 16 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

8065.—1.620,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto del concierto directo. — La contratación de las obras de urbanización del jardín público local de San Agustín.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 47.089.172 pesetas, en cuyo precio está incluido el I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales. Al Ayuntamiento adicionalmente el I.V.A.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 941.783 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará en representación de quién y según poder notarial bastante) enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos para la contratación directa de las obras de urbanización del jardín público local de San Agustín, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número) que representa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación, en el plazo de si le es adjudicado el contrato. — Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 21 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8129.—5.025,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo Aplicaciones del Acero Inoxidable, S.A. (INOXA), ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 5 de noviembre de 1986 la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Aplicaciones del Acero Inoxidable, S.A. (INOXA), procedáse a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 23 de diciembre de 1986 a las diez horas en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4, 1.º, de Burgos y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente.

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Cizalla Sonme, long. 4 metros, esp. 10 mm.

Cizalla Nagestte, esp. 7 mm., 300 mm.

Cizalla Ajial-Beyeler, long. 2 metros, esp. 10 mm.

Sierra Wespa. Tipo ASH-9.

Chafanadora PULIMAX, x-91.

Entalladora SOCAD, Cap. Corte 8 mm. en 300 x 300 mm.

Oxicorte Plasma Nertajet 30 Kw., espesor máximo de corte 45 mm.

Oxicorte Plasma Nertajet 30 Kw., espesor máximo de corte 45 mm.

Oxicorte PIROTOMO H-SEO.

Prensa Exc. Estarta-Ecenerro, 135 Tm. Mod. 432 A-90878.

Prensa Exc. ESTARTA-ECENERRO. 60 Tm. Mod. 411-A-152693.

Prensa Exc. ESTARTA-ECENERRO. 90 Tm. Mod. 424 N-338.

Punzonadora GAIRU. PMB 30/16 114.

Punzonadora GAIRU. PMB 30/16 157.

Prensa Montaje Clapets (BSL) CE-1823.

Plegadora Promecan. 240 Tm. Longitud útil 4.500 mm.

Taladro Columna MUGUI E-510 Caps. 55 m. Broca.

Sierra de Disco Elgo Sch 350 para diámetros máximos de 120 mm.

Sierra de brazo UNIZ 2-24 mod. 3 para máximo de 400 mm.

Seis esmeriladores de columna.

Tres esmeriladores de columna.

Dos tronzadoras COUTTING, Ø máximo de muela 400 mm.

Torno PR-900 distancia entre puntos de 5 metros Ø máximo de pieza en el escote 2.080 mm.

Grúa Pórtico de 3 Tm. y 9,5 metros de luz.

Ascensor COMABT.

Compresor BETICO de 25 CV.

Compresor BETICO de 25 CV.

Compresor PUSCA de 25 CV.

Grúa Pórtico de 2 Tm. y 9,5 metros de luz.

Fresadora ZAYER mod. 100 AM., superficie de la Mesa 1320 x 355 mm.

Soldadora Automática S/Banco A-6B.

Columna de soldadura ESAG MDE 5 x 5 móvil con 3 metros de recorrido útiles tanto en su movimiento vertical como horizontal. Esta columna está equipada con cabezal de soldar bajo flujo ESAB-A6-A y un grupo de corriente continua LAD-1400 con una intensidad máxima de 1400 A. y se utiliza para hacer costuras de cierre y circunferenciales.

Afiladora RASKIN A-176.

Dos puentes-Grúa LAURAK (con dos grúas) 50/10 Tm.

Puente-grúa LAUDAD de 20 Tns.

Puente-grúa LAURAK de 10 Tm.

Puente-grúa LAURAK de 5 Tm.

Puente-grúa JASO de 5 Tm. cuatro máquinas.

Tres máquinas puente-grúa LAURAK de 2 Tm.

Dos máquinas puente-grúa JASO de 2 Tm.

Polipasto DEMAG PM 550 kgs. 500.

Polipasto DEMAG PM. 240 250.

Conjunto virador de 100 Tm. (1 motriz).

Conjunto virador de 60 Tm. (2 motrices).

Conjunto virador de 40 Tm. (10 locos).

Conjunto virador 20 Tm. (4 motrices y 7 locos).

Conjunto virador 10 Tms., 7 Tms. y 5 Tms. (9 motrices y 8 locos).

Posiciones Pem. 20 metros.

Cargador de baterías FENWICK modelo 788, tipo G-PM 120.

Carretilla FENWIK tenas-gerbeviz, modelo WYLST 105-83.

Grúa móvil LAURAK de 5 Tms.

Cámara y bomba de vacío núm. 1 LA 3 107 mod. LEYBOLD HERAEUS DK-100.

Centro de transformación (transformador marca Diesa S.A. Tipo DNI 400/45 núm. fab. 12.402) de 400 Kva.

Centro de transformación (transformador marca G.E.E. tipo TPA-400/45 número fab. 59.475) de 400 Kva.

Tres tanques de 65.000 litros con ocho generadores de calor tipo DRAVO y dos calderas de calefacción.

Dos generadores DRAVO D-350.

Dos generadores DRAVO D-350.

Cuatro generadores DRAVO D-350.

Tanques de agua desmineralizada.

Dos ejemplares. Valorado dicho lote a efectos de subasta en 24.684.800 pesetas, veinticuatro millones seiscientas ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

2.º — Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º — Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º — La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º — Que la Tesorería Territorial de la Seguridad podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta, asimismo por el presente se le notifica al depositario de las referidas máquinas don Manuel Fernández Manrique para que en el día de la celebración de la subasta se persone en esta Recaudación para formar parte de la mesa en dicha subasta como vocal depositario.

Burgos, 11 de noviembre de 1986.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

7965.—10.755,00